

brado Subsecretario de Estado de Obras Públicas, en sustitución del señor Tomás Báez Díaz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 770, que nombra al señor Tomás Báez Díaz Jefe del Servicio de Seguridad, con rango de Subsecretario de Estado
(G. O. No. 7827, del 23 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 770

VISTA la Ley No. 4010 del 24 de diciembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Tomás Báez Díaz queda nombrado Jefe del Servicio de Seguridad, con rango de Subsecretario de Estado.

Art. 2.— Se derogan las disposiciones del Decreto No. 499 del 30 de diciembre de 1954 y el artículo 1º del Decreto No. 740 del 2 de abril de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 771, que nombra al señor E. Armand Le Riche, Cónsul Honorario de la República en St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América.
(G. O. No. 7853, del 28 del junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 771

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5to. de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor E. Armand Le Riche queda nombrado Cónsul Honorario de la República en St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 772 que dispone la presentación de facturas de registro sobre la exportación de café y de cacao.
(G. O. No. 7827 del 23 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 772.

VISTO el artículo 3º de la Ley Nº 4103, promulgada en fecha 15 de abril de 1955.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los exportadores de café y cacao podrán presentar sus facturas para registro en un plazo de 48 horas después del cierre de la negociación. Sin embargo, no se tomarán en cuenta los días no laborables, que medien del comienzo del plazo al término del mismo.

Art. 2.— Estos registros serán efectuados en la Secretaría de Estado de Finanzas, por el funcionario o empleado que designe el Secretario de Estado.

Art. 3.— Para que tenga efecto el registro, el interesado depositará en la mencionada Secretaría de Estado, factura, en triplicado, debidamente firmada, y acompañada de dos sellos de Rentas Internas por valor de RD\$1.00 cada uno, las cuales deberán expresar:

- a) Nombre y dirección del vendedor.
- b) Nombre y dirección del comprador.
- c) Destino.
- d) Mercancías vendidas con detalles en cuanto a precio,